



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 -2014

La Molina, 07 AGO 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: el Informe N° 098-2014-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por el cual se solicita la aprobación de la Onceava Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2013, de fecha 16-12-2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 24°, numeral 24.1 que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 098-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la Ejecución Presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que registran saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM; precisando por consiguiente, que es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, la misma que se sustenta en las solicitudes de las diferentes unidades orgánicas para el cumplimiento de sus actividades y proyectos; hasta por un monto de S/.3'033,847.00 (Tres Millones, Treinta y Tres Mil, Ochocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles); por lo cual se recomienda la aprobación de la Onceava Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Molina;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de S/3'033,847.00 (Tres Millones, Treinta y Tres Mil, Ochocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ 08 Impuestos Municipales y 18.Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2014" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2014", de acuerdo a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidos durante el mes de Julio del 2014; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM X 2014	Habilitaciones	Anulaciones	Crédito Suplementario	PIM XI 2014
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	1,330,400	0	0	0	1,330,400
07 FONCOMUN	1.4	3,019,944	0	0	0	3,019,944
	1.9	0	0	0	0	0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	55,944,297	0	0	0	55,944,297
	1.9	0	0	0	0	0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	5,535,283	0	0	0	5,535,283
	1.3	45,797,378	0	0	0	45,797,378
	1.5	1,620,906	0	0	0	1,620,906
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	1.4	387,557	0	0	0	387,557
	1.9	223,866	0	0	0	223,866
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	516,994	0	0	0	516,994
TOTAL		114,376,625	0	0	0	114,376,625

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM X 2014	Habilitaciones	Anulaciones	Crédito Suplementario	PIM XI 2014
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	416,114				416,114
	2.4	64,883				64,883
	2.6	849,403	0	0		849,403
07 FONCOMUN	2.6	3,019,944	0	0		3,019,944
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	4,538,720	0	0		4,538,720
	2.2	572,488	5,000	5,000		572,488
	2.3	42,236,685	2,025,488	2,025,488		42,236,685
	2.4	102,233				102,233
	2.5	228,663	11,210	11,210		228,663
	2.6	4,763,383	12,800	12,800		4,763,383
	2.8	3,502,125	0	0		3,502,125
	2.1	11,322,533	50,492	50,492		11,322,533
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.2	1,164,604				1,164,604
	2.3	40,251,973	911,782	911,782		40,251,973
	2.4	0				0
	2.5	55,662				55,662
	2.6	158,795				158,795
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	566,007	17,075	17,075		566,007
	2.6	45,416				45,416
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	516,994				516,994
TOTAL		114,376,625	3,033,847	3,033,847	0	114,376,625



Municipalidad de La Molina

331

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 206, 208 a la 221, 223, 226 y 230, planteadas en el Nivel Funcional y Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como consecuencia de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto .

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.
ALCALDE

